

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELEFONO 2.931. — APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES. — En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. — Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción..	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.....	0,90 —
Idem particulares.....	1,50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Ítemo. Sr.: Vistas las peticiones elevadas a este Directorio Militar para que sea concedida una prórroga al plazo que señala el artículo 1.º del Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923, para solicitar la legitimación de la posesión de terrenos roturados arbitrariamente cercados, edificados o transformados en explotaciones agropecuarias o forestales, pertenecientes al Estado, o a los propios o comunes de los pueblos, y lo expuesto de una manera oficiosa con igual pretensión por los funcionarios, Ayudantes de Montes, dependientes de la Dirección general de Rentas públicas con destino en varias provincias, como anhelo general de muchos pueblos;

Resultando que de los antecedentes de este asunto puede deducirse que en las provincias en que se ha dado mayor publicidad al contenido de dichas disposiciones es muy crecido el número de instancias presentadas en las Delegaciones de Hacienda optando a los beneficios que aquéllas ofrecen, y en cambio en otras donde es notorio la existencia de numerosas roturaciones arbitrarias, son relativamente escasas las solicitudes pidiendo la legitimación de tales roturaciones, sin duda por desconocer sus poseedores las grandes facilidades que les han concedido para poner los terrenos que poseen a cubierto de toda contingencia;

Considerando que una prueba de ello es que desde que se ha dado publicidad a la Circular dictada por la Dirección general de Rentas públicas de 21 de Octubre último, ordenando a los Delegados de Hacienda que por los Alcaldes de los pueblos se hiciera llegar a conocimiento de los particulares interesados, incluso notificándoles per-

sonalmente el contenido del repetido Real decreto y su Reglamento, aprobado en 1.º de Febrero del corriente año, ha aumentado considerablemente el número de solicitudes pidiendo la legitimación de terrenos arbitrariamente roturados;

Considerando que no puede desconocerse la fuerza de los expresados hechos, y que de no atenderse las peticiones de prórroga se originaría un gran perjuicio para los interesados por consecuencia de actos que pueden imputarse a los mismos; y como por otro lado las disposiciones aludidas dejarían de llenar totalmente los fines económicos y sociales en que están inspiradas, resultando una manifiesta desigualdad para las provincias en que se dió a las mismas publicidad a su debido tiempo y las en que ocurrió lo contrario,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Directorio Militar, se ha servido ampliar por seis meses el plazo concedido por el Real decreto de 1.º de Diciembre de 1923, para poder solicitar la legitimación de roturaciones arbitrarias a que el mismo se refiere.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1924.

EL MARQUES DE MAGAZ

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación Provincial en la sesión del día 19 de Noviembre de 1924, que se publica a los efectos del artículo 64 de la Ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de Octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

(Continuación)

Expedir concesiones de apremio contra los Ayuntamientos de la provincia que adeudan el primer trimestre de contingente provincial del presente año económico, así como lo correspondiente al trimestre ampliado de Abril a Junio último.

Aprobar las cuentas de Colecturía del Hospital Provincial del mes de Agosto último, y que el saldo de 184,20 pesetas que queda a favor del

Establecimiento, se ingrese en la Caja de fondos de esta Corporación.

Quedar enterada de la propuesta hecha al señor Gobernador por el señor Vicepresidente accidental de esta Comisión, relativa al abono de dietas.

Conceder la pensión vitalicia de 420 pesetas anuales a doña Antonia Gómez Robleño, viuda del Ayudante de inspector que fué del Hospicio, D. Florencio Ventas Fernández.

Clasificar con 1.016 58 pesetas anuales el haber pasivo del Capataz de peones camineros de la provincia, D. Valentín Leiro Frutos, jubilado por impedimento físico en acuerdo de 8 de Agosto último.

Repuestos en sus cargos, en virtud de acuerdo de 28 de Julio último, los inspectores del Hospicio D. Salvador Martínez Picozo, D. Justo Sanz Martínez y D. José Carrero Lobón, que se hallaban suspensos de empleo y sueldo, procede que cesen en su destino los celadores D. Agustín López Rodríguez y D. Miguel García y García, nombrados provisionalmente en sustitución de los mencionados inspectores. Diligenciar los respectivos títulos, fijándoseles el sueldo de 3.300 pesetas que tenían concedido por acuerdo de la Diputación de 3 de Noviembre de 1923, a los inspectores señores Sanz y Carrero, e ínterin se llena este requisito se les abonen los haberes a razón del sueldo que disfrutaban. Que antes de serle abonados los haberes al Sr. Carrero, que ha renunciado al cargo, presente certificación del día en que se ha posesionado del destino de Maestro Nacional, por lo que pudiera afectar a la duplicidad de sueldos.

Quedar enterada de un oficio del señor Gobernador mostrando su conformidad con la propuesta hecha por el señor Vicepresidente accidental de esta Comisión, con fecha 3 del corriente, relativa al abono de dietas.

Clasificar con 750 pesetas anuales el haber pasivo de la bañera del Hospital de San Juan de Dios, doña Librada Prieto, jubilada por edad, en cumplimiento de lo acordado por la Diputación en 13 de Julio de 1918.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre.

Acceder a lo solicitado por el Capellán primero de la Beneficencia Provincial, D. Juan Baena Velasco, y en su virtud, concederle el premio remuneratorio de 500 pesetas anuales por haber cumplido treinta años de servicios y en atención a haberse otorgado

esta gracia a otros Capellanes, y en especial, y por acuerdo de la Diputación, al actual Capellán Mayor, cuya concesión se tendrá en cuenta a la formación del presupuesto del ejercicio próximo, en el que se consignará la anualidad del mismo y la cantidad correspondiente al actual.

Conceder una gratificación de 250 pesetas al funcionario de la Secretaría de esta Corporación, D. Antonio Palomar Yélamos, con cargo al Capítulo «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Conceder un objeto de arte, cuyo importe no exceda de 100 pesetas, al Real Consistorio Hispano Americano del «Gay Saber», abonándose con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Idem íd. íd. como premio a la Feria de Ganados que ha de celebrarse en El Escorial, y cuyo importe, que no excederá de 200 pesetas, se abonará con cargo al Capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Prestar su conformidad a la cuenta justificada de gastos menores correspondiente al cuarto trimestre del año económico de 1923-24, importante 5.540,89 pesetas.

Adquirir dos ejemplares de la obra de D. Enrique Corbella, titulada «Cuadros Sinópticos», de la nueva legislación municipal, y cuyo importe de 10 pesetas se satisfaga con cargo al Capítulo I, artículo primero «Material» del vigente presupuesto.

Disponiendo se proceda a la confección de 10 uniformes de verano, con gorra, seis para porteros y cuatro para ordenanzas, de estas Oficinas Centrales, cuyo gasto aproximado de 1.000 pesetas se abonará con cargo al Capítulo I, artículo primero «Material», del presupuesto aprobado para el año económico de 1924-25.

Adquirir el catálogo de obras de Arte de la Galería de Europa, en cuatro tomos, y precio de 280 pesetas, abonándose el importe del primer tomo, que asciende a 70 pesetas, con cargo al Capítulo V, artículo 6.º «Instrucción Pública» del presupuesto vigente.

Solicitar de los Poderes Públicos, por conducto del señor Gobernador, el indulto que solicitan los penados de la Prisión de San Miguel de los Reyes.

Que se manifieste a la Comisión Ejecutiva del monumento a Daniel Zuloaga, en Segovia, que la falta de crédito en presupuesto para subvenir esta cla-

se de gastos le impide, con gran sentimiento, figurar entre los donantes para la erección del mismo.

Prestar su conformidad a la factura presentada por la Hermana de la Caridad encargada de los talleres de bordado del Colegio de la Paz por gastos hechos en el arreglo de la tumba de la carroza de esta Corporación y que su importe de 385 pesetas, mas 50 de gratificación para las niñas que han realizado los trabajos, se abonen con cargo al Capítulo I, artículo primero «Material» del próximo presupuesto de 1924-25.

(Continuará)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos
y Telégrafos

CORREOS

Relación de los pliegos de valores declarados y objetos asegurados caducados que cumplido el plazo reglamentario de depósito se anuncian en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, para que las personas que se crean con derecho a ello puedan hacer las oportunas reclamaciones dentro del plazo de tres meses, a contar desde la publicación de este anuncio.

Número de orden, 1; número de origen, 13; fecha de la imposición, 29 de Diciembre de 1923; procedencia, Madrid; destino, Peñausende (Zamora); destinatario, Domingo Mangas; valor declarado, 50 pesetas; clase del objeto, P. V.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 170 del vigente Reglamento para el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid, Diciembre de 1924.

Por el Director general,
Castañón

(Núm. 3.271)

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Celedonio López Serranillos, en nombre de D. Ricardo López Artaza, en concepto de Director Gerente de la Compañía Madrileña Barcelona del Frío Industrial, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de la resolución del Gobernador civil de esta provincia confirmatoria del acuerdo del Ayuntamiento, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra acuerdo aprobatorio de las reformas del Reglamento de Cámaras Frigoríficas.

Madrid, 24 de Diciembre de 1924.

El Oficial de Sala,
P. H.

Abel Aparici

(Núm. 3.405)

(O.—270)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Gobernador Civil de 18 de Enero de 1919, resolutorio del recurso de alzada interpuesto por la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas contra decreto de la Alcaldía

Presidencia que le fijó un plazo de cuatro meses para que hiciera entrega de los aparatos de comprobación exigidos para el Laboratorio de servicios públicos por el técnico municipal.

Madrid, 24 de Diciembre de 1924.

El Oficial de Sala,
P. H.,

Abel Aparici

(Núm. 3.383)

(O.—276)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Eduardo Morales, en representación del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto un recurso contencioso contra acuerdo gubernativo de 23 de Mayo de 1924, que estimó la alzada de D. José Valenzuela y otros contra Decreto de la Alcaldía, denegatorio de su petición, para que fuese jubilado a los sesenta años de edad el personal de obreros bombas.

Madrid, 18 de Diciembre de 1924.

El Oficial de Sala,
P. H.

Abel Aparici

(Núm. 3.363)

(O.—274)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Procurador don Eduardo Morales, en nombre del Excelentísimo Ayuntamiento de esta Corte, se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de una resolución del señor Delegado de Hacienda de esta provincia relativa a diversas ordenanzas del Presupuesto de 1924-25.

Madrid, 24 de Diciembre de 1924.

El Oficial de Sala,
P. H.

Abel Aparici

(Núm. 3.376)

(O.—275)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial

La Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Congreso, contra Mariano Santander Arranz y otros, sobre robo, se ha servido señalar el día 29 de Diciembre, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Vicente Martínez González, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 28 de Noviembre de 1924.

El Oficial de Sala,
José Fernández

(Núm. 3.382)

(B.—1.956)

La Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Congreso, contra Angel Evugay Rojo, sobre robo, se ha servido señalar el día 29 de Diciembre, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. Isidro Dutrey Obregón, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante

el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 11 de Noviembre de 1924.

El Oficial de Sala,
José Fernández

(Núm. 3.380)

(B.—1.958)

La Sección 4.ª de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del Congreso contra Carlos Enreno Muñoz, sobre hurto, se ha servido señalar el día 29 de Diciembre, y hora de las diez en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo D. José Oubi Danao, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora, comparezca ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 20 de Noviembre de 1924.

El Oficial de Sala,
José Fernández

(Núm. 3.381)

(B.—1.857)

En la causa seguida contra Federico Gurumeta Rodríguez, por el delito de estafa, procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, se ha acordado requerir por medio de edicto en los periódicos oficiales a doña Juana Rodríguez, viuda de Gurumeta, para que en el término de cinco días presente a su fiado Federico Gurumeta, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Y para que conste y pueda llevarse a efecto la inserción de la presente cédula en el BOLETIN OFICIAL, extendiendo la presente que firmo en Madrid, a 24 de Diciembre de 1924.

El Oficial de Sala,
P. H.

Abel Aparici

(Núm. 3.403)

(B.—1.959)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a Mateo Díez, domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 110 para que comparezca en la Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañón, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales con objeto de prestar declaración en el sumario al principio indicado instruido con el número 623 del año actual; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 24 de Noviembre de 1924.

El Secretario,
Esteban Unzueta

V.º B.º

Joaquín Díaz Cañabate

(B.—1.880)

Solís Armand (Marcelino), natural de Caragante, de estado soltero, profesión Abogado, de veintisiete años, hijo de Marcelo y de Mercedes, domiciliado últimamente en el paseo de Recoletos, número 21, procesado por estafa, sumario 249-924, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.

El Secretario,
P. S.

Rafael Martínez Casado

Joaquín Díaz Cañabate

(B.—1.868)

Bonilla Peña (Baldomero), de estado casado, profesión industrial, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en la calle de Alonso Heredia, número 30, primero, procesado por estafa, sumario 640-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Juan León, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria.

Madrid, 29 de Noviembre de 1924.

El Secretario,
P. S.

Rafael Martínez Casado

Joaquín Díaz Cañabate

(B.—1.869)

HOSPICIO

El señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el día de hoy, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Santiago Ballesteros y Marín-Baldo, en nombre de D. Francisco López Prieto, contra D. José Moura Pinheiro, sobre reclamación de cantidad, ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, y en el precio de tasación, o sea en la cantidad de ciento treinta y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas, varios bienes consistentes en un tres de trilla, dos segadoras atadoras, un camión, dos carros para tiro de caballerías, cuatro carros para tiro de bueyes, varios arados y herramientas agrícolas, cien carros para transportar paja, doscientos carros más de sayón, ciento ochenta cabezas de ganado de cerda, setenta y nueve cabezas de ganado vacuno, ciento setenta y seis cabras, seis mulos viejos, cuatro mulos más nuevos, seis caballos, cuatro potros, cuatro yeguas, dos potros, otros dos potros, una burra vieja, otra de cinco años, un burro y los derechos a percibir el producto de las siembras de trigo y pasto en las dehesas denominadas Pedrovecino, en término municipal de Alcántara, provincia de Cáceres, en una extensión de unas quinientas fanegas, los referentes a la cerca denominada Chinarras, en término de Brozas, en una extensión de unas cuarenta y cinco fanegas, los derechos también a los pastos y espigas en la dehesa primeramente nombrada hasta el día veintinueve de Septiembre del año próximo venidero, y, por último, el derecho de pastos en los sitios llamados de la Charca y Deber, término de Brozas, hasta el veinueve de Septiembre del próximo año mil novecientos veinticinco, cuyos bienes han sido embargados en dichos autos, y que dicho acto tenga lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día oatorce de Enero próximo venidero, a las once y media de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse remate a calidad de ceder a un tercero

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Todo lo cual se anunciará al público con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado por medio del presente, del que se fijarán copias en el sitio público de costumbre de este Juzgado, además de insertarse otros ejemplares en los periódicos *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia para conocimiento del público.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
Arcadio Conde

(A.—1.412)

HOSPITAL

Don Francisco Fabié y Gutiérrez de la Basilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría de D. Joaquín Argote Sagastume se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, a instancia de D. Pablo Zenker Kuntz, representado por el Procurador D. Aquiles Ullrich, contra D. José Fernández de la Guerra y su esposa doña Teresa Hernández Carril, para la efectividad de un préstamo hipotecario de siete mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por providencia de este día se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca siguiente:

Finca

Una casa sita en la calle de Don José Canalejas, antes de Santiago, de Alcalá de Henares, señalada con el número veinticuatro, de dos mil pies cuadrados, equivalentes a ciento cincuenta y siete metros, noventa y dos decímetros y veinte centímetros, también cuadrados; compuesta de sótano, planta baja, patio o jardín, con pozo y pila, excusado, gallinero y piso principal, y que linda: por la derecha, entrando o Poniente, con casa de D. Camilo Guillén; por la izquierda u Oriente, con casa de D. Gregorio Calzada; por la espalda o Mediodía, con casa de D. Manuel Ibarra, y por el frente o Norte, con la mencionada calle de Don José Canalejas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, principal, se ha señalado el día veintinueve de Enero próximo, a las once de su mañana, anunciándose por medio del presente y previniéndose que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiera, al crédito del actor en dichos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que dicha finca sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, o sea en la cantidad de dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas, que servirá de tipo; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores que lo intenten consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de veinticinco mil pesetas en que fué tasada la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veinticuatro.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Francisco Fabié

(A.—1.411)

González Morales (Sotera), que usa el nombre de María Ferrándiz González, natural de Cercedilla (Madrid), hija de Blas y de Elisa, de estado soltera, profesión prostituta, de veinticinco años, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, domiciliada últimamente en la calle de Jesús y María, número 18, procesada por hurto en sumario número 514 de 1924; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, Secretaría de D. Joaquín Argote, al objeto de notificarle el auto de prisión dictada en dicha causa, y apercibida de que si no lo verifica, será declarada rebelde.

Madrid, 22 de Noviembre de 1924.

El Secretario,
P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié
(Núm. 3.145) (B.—1.833)

INCLUSA

Aranga Expósito (Ratael), natural de Madrid, de estado se ignora, profesión vendedor de periódicos, de unos cuarenta años de edad, hijo natural de María, domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, número 19, patio, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de Instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del señor Angulo, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura del expresado procesado.

(B.—1.860)

Alvarez Calvelo (Antonio), natural de Slavia (Coruña), de estado soltero, profesión soldador, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Juan y de Isabel, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, número 35, bajo, procesado por robo frustrado, comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría del Sr. Angulo, y se encarga a todas las Autoridades la busca y captura del referido procesado.

(B.—1.861)

PALACIO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en el expediente promovido por doña Anunciación Riguera González, sobre que se la declare pobre para litigar con doña Matea Pablo y Blanco y los demás herederos abintestatos de doña Francisca Pablo y Blanco y el

señor Abogado del Estado, se ha admitido dicha demanda incidental, habiéndose acordado emplazar por medio del presente edicto a los demás herederos abintestato de doña Francisca Pablo y Blanco, cuyos nombres y domicilios se desconocen, para que comparezcan en dicho incidente de pobreza, dentro del término de nueve días.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma a los herederos de doña Francisca Pablo y Blanco, cuyos nombres y domicilios se desconocen, por medio de este edicto, para que, dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar su publicación en los periódicos oficiales, lo expido con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a 15 de Diciembre de 1924.

El Secretario,

Arturo Roldán

V.º B.º

El señor Juez de 1.ª instancia,
Antonio Falcón

(C.—271)

Don Antonio Falcón y Juan, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Ramón Tajuelo Pérez, natural de Madrid, hijo de Marcelino y Encarnación, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Cadalso, 19, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y llevar a efecto su prisión en causa por lesiones, número 869 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo o todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en esta Corte.

Madrid, 22 de Noviembre de 1924.

El Secretario,
Dr. Juan Infante

Antonio Falcón,
(Núm. 3.160) (B.—1.854)

Alvarez Fontal (José), de cuarenta y seis años de edad, soltero, mozo del matadero, domiciliado últimamente en la calle de Gaztambide, nº 2 o 33, comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez instructor del distrito de Palacio, Secretaría del señor Infante, para prestar declaración y ser reconocido por el Médico Forense, en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado con el número 816 del corriente año.

Madrid, 21 de Noviembre de 1924.

El Secretario,
Infante

(Núm. 3.161) (B.—1.853)

HELLIN

El señor D. Salvador P. repérez y Boquera, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue con el número 50 de 1924, sobre robo de expediciones, contra Ginés Pérez Rubio y otros, ha acordado se cite a Juan S. Cantero, vecino de Madrid, cuyo do-

micio se ignora, por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma provincia, para que comparezca ante este Juzgado dentro de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en aquellos periódicos oficiales, al objeto de recibirles declaración y de ofrecerle, en su caso, el procedimiento, y para que justifique la preexistencia de la expedición 14.326, con destino a Murcia, consignada a Antonio Pujante, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiera lugar.

Y con el fin de que tenga lugar lo acordado, expido la presente, que firmo en Hellín, a 27 de Noviembre de 1924.

El Secretario,
P. H.

Enrique Baeza

(Núm. 3.178) (B.—1.846)

MANZANARES

En diligencias de cumplimiento de una orden de la Audiencia Provincial de Ciudad Real al procedente de causa seguida en este Juzgado en el año 1923 con el número 80, sobre estafa, ha recaído la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Collado.—Manzanares, 27 de Noviembre de 1924. El anterior exhorto cumplimentado únae a la orden de la Superioridad a que se refiere, y a fin de hacer saber al procesado Juan López Manrelo que por auto de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, fecha 9 de Septiembre último, ha sido sobrefecha la causa a que estas diligencias se refieren, por hallarse comprendida en el Real decreto de amnistía e indulto de 4 de Julio del corriente año, declarándose las costas de oficio, expídase la oportuna cédula que se insertará en el *BOLETIN OFICIAL* y *Gaceta de Madrid*, respectivamente. Lo mandó y rubrica S. S., doy fe.—Hay una rúbrica.—Santiago Milla.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al procesado Juan López Manrelo, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en *Gaceta de Madrid*, que firmo en Manzanares, a 27 de Noviembre de 1924.

El Secretario,
Santiago Milla

(Núm. 3.189) (B.—1.843)

PURCHENA

Navarro Bautista (Antonio), de veintidós años de edad, hijo de Miguel y de Margarita, soltero, minero, natural de Oria y vecino de Lucar, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Almería, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia y de la de Madrid y *Gaceta de Madrid*, ha responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se sigue, señalado con el número 56 de 1920, sobre robo; apercibido que, si en dicho término no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Se encuentra decretada la prisión provisional de dicho demandado.

Purchena, 22 de Noviembre de 1924.

El Juez de instrucción,
Aniano Alonso

(Núm. 3.170) (B.—1.847)

Juan Navarro Bautista, de veintinueve años de edad, hijo de Miguel y de Margarita, casado, jornalero, natural de Baeza, y vecino de Lucar, com-

parecerá ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial de Almería, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, la de Madrid y *Gaceta de Madrid*, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se sigue, señalado con el número 56 de 1920, sobre robo; apercibido que, si en dicho término no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Se encuentra decretada la prisión de dicho procesado.

Purchena, 22 de Noviembre de 1924.

El Juez de instrucción,

Aniano Alonso

(B.—1.848)

OCAÑA

Don Esteban Puras y Sierra, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a D. Mariano Madruño, domiciliado últimamente en Madrid, Postigo de San Rafael, número 6, remitente de la expedición número 39.620, de Madrid a Cuenca, compuesta de diez cajas de anís, y a D. Faustino Lorient, domiciliado últimamente en Madrid, plaza del Progreso, número 16, remitente de la expedición número 2.925, consignada a D. Manuel González, en Barajas de Mela, compuesta de dos fardos de tejidos, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Ocaña, con objeto de que presten declaración en el sumario que con el número 7 de 1923, por sustracción de mercancías en la estación de Santa Cruz de la Zarza, la noche del 23 al 24 de Enero de dicho año de 1923; apercibiéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Ocaña, a 22 de Noviembre de 1924.

P. S. M.
(Firmado)

Esteba Puras

(Núm. 3.169)

(B.—1.850)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por suicidio frustrado de Elvira Sánchez Llerena, de sesenta y un años de edad, soltera y residente en Aravaca, se ofrece dicho procedimiento por medio de la presente al pariente más próximo de dicha Elvira.

San Lorenzo del Escorial, a 26 de Noviembre de 1924.

El Secretario,

Ledo. César del Pozo

(Núm. 3.177)

(B.—1.849)

En sumario que se sigue en este Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, por lesiones a Cándido Caballero, por accidente de automóviles, se ha acordado citar, por medio de la presente de comparecencia, ante este Juzgado, por término de diez días, a D. Rafael Díez de las Heras, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Pizarro, número 16, cuyo actual paradero se ignora, para declarar en el expresado sumario; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

San Lorenzo del Escorial, a 21 de Noviembre de 1924.

El Secretario,

P. S.

Manuel Martínez

(Núm. 3.143)

(B.—1.837)

Juzgados municipales

COLMENAR DEL ARROYO

Don Jacinto Martín Panadero, Juez municipal de esta Villa,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad del Juzgado municipal de esta Villa, dotada con los derechos de arancel, la que ha de proveerse con sujeción a lo dispuesto en la ley Orgánica y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Colmenar del Arroyo, a 26 de Noviembre de 1924.

El Juez municipal,
Jacinto Martín

(Núm. 3.228)

EL ESCORIAL

En el expediente de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado municipal sobre lesiones de Vicente del Monte Sánchez, contra Restituto Aceña, que últimamente estuvo en la casa «Miranda», del Real Sitio de San Lorenzo, y cuyo domicilio y paradero se ignora, se ha dictado por este dicho Juzgado, con fecha 8 del mes actual, la sentencia, cuya parte dispositiva y publicación de la misma, literalmente dicen así:

Fallo:

Que debo condenar y condeno, una vez que sea firme esta sentencia y de conformidad con la petición Fiscal, al denunciado Restituto Aceña, a la pena de diez días de arresto, conforme al artículo 602, caso primero del Código Penal vigente, a indemnizar al lesionado Vicente del Monte Sánchez la cantidad de 60 pesetas por los doce días que a causa de las lesiones sufridas estuvo impedido para dedicarse a sus ocupaciones habituales, y a las costas y gastos del procedimiento. Así por esta mi sentencia, que será publicada y se notificará en forma legal a las partes y Ministerio Fiscal, lo pronuncio, mando y firmo, José Durán.—Ante mí, Antonio Martínez.—Con rúbricas y el sello del Juzgado.

Publicación

Leída y publicada fué la precedente sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia pública en la Audiencia de su Juzgado y propio día de su fecha; doy fe.—Martínez.—Rubricado.

Y para que en forma legal sea notificado el denunciado Restituto Aceña, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Escorial, 20 Noviembre de 1924.

El Secretario accidental,
Antonio Martínez

El Juez municipal suplente,

Fermín Rodríguez

(Núm. 3.166)

(B.—1.851)

Juzgados militares

ÇADIZ

Vicente García Valero, natural de Madrid, hijo de Ceferino y de Inés, de diecisiete años de edad, soltero y procesado por el delito de estafa cometido a bordo del vapor «Romeu», desde el puerto de Pasaje a Melilla, comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Mari-

na de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segeadhal, para responder a los cargos que le resulten en la expresada causa; advirtiéndole que, de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde.

Cádiz, a 20 de Noviembre de 1924.

El Juez instructor,

José Carlos Camargo

(Núm. 3.158)

(B.—1.838)

Eduardo Ibáñez, natural de Madrid, hijo de Eduardo y de Benita, de diecinueve años de edad, soltero, y procesado por el delito de estafa cometido a bordo del vapor «Romeu», desde el puerto de Pasaje a Melilla, comparecerá, en el plazo de treinta días, contando a partir desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* correspondientes, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Cádiz, D. José Carlos Camargo y Segerdhal, para responder a los cargos que le resultan en la expresada causa; advirtiéndole que, de no comparecer ni ser habido, será declarado rebelde.

Cádiz, a 20 de Noviembre de 1924.

El Juez instructor,

José Carlos Camargo

(B.—1.839)

Ayuntamientos

ALCALA DE HENARES

El presupuesto extraordinario formado por la Comisión Municipal Permanente, para el establecimiento de una estación móvil de desinfección de partido en esta ciudad, se halla expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días, para admitir las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Alcalá de Henares, 14 de Noviembre de 1924.

El Alcalde,

Lucas del Campo

(Núm. 3.100)

LEGANES

El apéndice al Registro Fiscal de edificios y solares de esta Villa, para el próximo año de 1925-26, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días del 1.º al 15 de Noviembre próximo, con el fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Leganés, 31 de Octubre de 1924.

El Alcalde,

Alfredo de Castro

(Núm. 3.096)

NAVAS DEL REY

Fijadas por la Comisión Permanente las cuentas de Fondos Municipales del ejercicio 1923-24 y del trimestral de 1924, quedan expuestas al público, por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que puedan formularse por escrito durante dicho período y otros ocho días más los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Navas del Rey, 10 de Noviembre de 1924.

El Alcalde,

Aurelio Espantosa

(Núm. 3.039)

MORATA DE TAJUÑA

ANUNCIO

El Apéndice al amillaramiento de la riqueza Urbana de este término municipal para los efectos tributarios en

el año económico de 1925-26, se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, con el fin de que pueda ser examinado y formularse reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Morata de Tajuña, 1.º de Noviembre de 1924.

El Alcalde,

Alejandro Cande

(Núm. 3.090)

POZUELO DE ALARCON

ANUNCIO

Se encuentra depositada en esta Alcaldía, desde el día 11 de Noviembre último y a disposición de quien adrede se su dueño, una yegua, castaña oscura, de nueve a diez años, de 1,49 metros de alzada, con pelos blancos en la extremidad abdominal derecha, con señales de destinada a la carga, cola larga y crin recortada, sin tupé y un poco cosquillosa.

Lo que se anuncia al público por término de quince días; pasados los cuales se venderá en pública subasta con arreglo a la Ley.

Pozuelo de Alarcón, 21 de Diciembre de 1924.

El Alcalde,

Esteban Granizo

(Núm. 3.399)

(O.—272)

POZUELO DEL REY

Don Francisco Gordo Blosés, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado el Registro Fiscal de todos los edificios y solares existentes en este término municipal, la Junta pericial ha acordado que se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro de dicho plazo las reclamaciones que consideren justas, por medio de instancia dirigida a la referida Junta y acompañada de los documentos justificativos correspondientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados.

Dado en Pozuelo del Rey, a 14 de Noviembre de 1924.

P. S. M.,

El Secretario,

Santos del Olmo

El Alcalde,

Francisco Gordo

(Núm. 3.095)

VICALVARO

Las cuentas municipales del ejercicio anterior prorrogado, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Vicalvaro, 11 de Noviembre de 1924.

El Alcalde,

Pedro Escarbassiere

(Núm. 3.097)

El presupuesto municipal extraordinario formado por esta Comisión Permanente, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, según dispone el Estatuto Municipal.

Vicalvaro, 11 de Noviembre de 1924.

El Alcalde,

Pedro Escarbassiere

MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Encarnal, 84.—Teléfono J-798